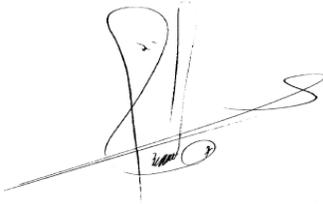


SECRETARIA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que no se formuló objeción a la **liquidación actualizada de crédito**, otrora trasladadas en éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, abril 11 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 261.-
EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIELA DE JESUS DUQUE HERRERA

DEMANDADO: YANET MOLINA RODRIGUEZ

RADICACION No. 2016-00058-00

(ABSTIENE APROBAR LIQUIDACION DE CRÉDITO MODIFICA LIQUIDACIÓN)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

La parte ejecutante, amparada en el canon 446 del Código General del Proceso; colocó a disposición la liquidación del crédito aquí perseguido.

Descorrido el traslado de rigor al extremo ejecutado en éste, conforme a la regla segunda de la disposición normativa en cita, para que éste hiciera los pronunciamientos de rigor, se tiene que guardó absoluto silencio; por lo que resulta del caso entrar a revisar aquella, para decidir si se le imparte la respectiva aprobación.

Efectuado entonces el estudio correspondiente a la premencionada liquidación del crédito, encontramos que la misma presenta unas inconsistencias que no le permiten al despacho suministrarle la convalidación que ordena el Estatuto General Procesal a través del citado articulado, en su regla tercera.

Así, tenemos que la parte activa en éste, no imputó la totalidad de los abonos realizados al crédito que aquí se persigue por parte del ejecutado, a través de los Depósitos Judiciales allegados al infolio en atención a la medida cautelar aquí dispuesta.

Lo anterior, nos lleva a concluir que la "LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO" en mientes, exhibida por el Apoderado Judicial del extremo demandante, no puede ser convalidada por este Estrado y, por consiguiente, procede el Despacho a modificar la liquidación en mientes, así:

CAPITAL 1: \$2.000.000.00

CRÉDITO APROBADO: \$2.370.767

INT. MORA: Desde el 28 de abril de 2021, hasta el 2 de junio de 2021; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,45% mensual.

CAPITAL

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
ABRIL/21 - 3 DÍAS -	2,45%	4.900
may-21	2,45%	49.000
JUNIO/21 - 2 DÍAS	2,45%	3.266
	TOTAL INT. FECHA	57.166

JUNIO 3/21 - ABONO: \$1.027.856

SE IMPUTA ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 1

\$427.933 (INTERESES) - \$ \$1.027.856

INTERESES A LA FECHA CANCELADOS

\$599.923 (EXCEDENTE ABONO)

CAPITAL 2: \$4.000.000.00

CRÉDITO APROBADO: \$8.847.614

INT. MORA: Desde el 28 de abril de 2021, hasta el 2 de junio de 2021; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,41% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
ABRIL/21 - 3 DÍAS -	2,41%	9.640
may-21	2,41%	96.400
JUNIO/21 - 2 DÍAS	2,41%	6.426
	TOTAL INT. FECHA	112.466

SE IMPUTA EXCEDENTE ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 2

\$4.960.080 (INTERESES) - \$ \$599.923 (EXCEDENTE ABONO)

INTERESES A LA FECHA CAPITAL 2: \$4.360.157

CAPITAL 1: \$2.000.000.00

INT. MORA: Desde el 3 de junio de 2021, hasta el 10 de diciembre de 2021; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,45% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
JUNIO/21- 27 DÍAS-	2,45%	44.100
jul-21	2,45%	49.000
ago-21	2,45%	49.000
sep-21	2,45%	49.000
oct-21	2,45%	49.000
nov-21	2,45%	49.000
DICIEMBRE/21 - 10 DÍAS -	2,45%	16.330
	TOTAL INT. FECHA	305.430

DICIEMBRE 10/21 - ABONO: \$777.598

SE IMPUTA ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 1

\$305.430 (INTERESES) - \$777.598

INTERESES A LA FECHA CANCELADOS

\$472.168 (EXCEDENTE ABONO)

CAPITAL 2: \$4.000.000.00

INT. MORA: Desde el 3 de junio de 2021, hasta el 10 de diciembre de 2021; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,41% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
JUNIO/21- 27 DÍAS-	2,41%	86.760
jul-21	2,41%	96.400
ago-21	2,41%	96.400
sep-21	2,41%	96.400
oct-21	2,41%	96.400
nov-21	2,41%	96.400
DICIEMBRE/21 - 10 DÍAS -	2,41%	32.130
	TOTAL INT. FECHA	600.890

SE IMPUTA EXCEDENTE ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 2

\$4.961.047 (INTERESES) - \$472.168 (EXCEDENTE ABONO)

INTERESES A LA FECHA CAPITAL 2: \$4.488.879

CAPITAL 1: \$2.000.000.00

INT. MORA: Desde el 11 de diciembre de 2021, hasta el 3 de agosto de 2022; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,45% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
DICIEMBRE/21 - 10 DÍAS	2,45%	16.330

ene-22	2,45%	49.000
feb-22	2,45%	49.000
mar-22	2,45%	49.000
abr-22	2,45%	49.000
may-22	2,45%	49.000
jun-22	2,45%	49.000
jul-22	2,45%	49.000
AGOSTO/22 - 3 DÍAS	2,45%	4.899
	TOTAL INT. FECHA	364.229

AGOSTO 4/22 - ABONO: \$1.092.964 SE IMPUTA ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 1

\$364.229 (INTERESES) - \$1.092.964

INTERESES A LA FECHA CANCELADOS

\$728.735 (EXCEDENTE ABONO)

CAPITAL 2: \$4.000.000.00

INT. MORA: Desde el 11 de diciembre de 2021, hasta el 3 de agosto de 2022; fecha de entrega de depósitos judiciales; liquidados al 2,41% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
DICIEMBRE/21 - 10 DÍAS	2,41%	32.130
ene-22	2,41%	96.400
feb-22	2,41%	96.400
mar-22	2,41%	96.400
abr-22	2,41%	96.400
may-22	2,41%	96.400
jun-22	2,41%	96.400
jul-22	2,41%	96.400
AGOSTO/22 - 3 DÍAS	2,41%	9.639
	TOTAL INT. FECHA	716.569

SE IMPUTA EXCEDENTE ABONO A LOS INTERESES DEL CAPITAL 2

\$5.677.616 (INTERESES) - \$728.735 (EXCEDENTE ABONO)

INTERESES A LA FECHA CAPITAL 2: \$4.948.881

CAPITAL 1: \$2.000.000.00

INT. MORA: Desde el 4 de agosto de 2022, hasta la fecha; liquidados al 2,45% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
AGOSTO/22 - 27 DÍAS	2,45%	44.091
sep-22	2,45%	49.000
oct-22	2,45%	49.000
nov-22	2,45%	49.000

dic-22	2,45%	49.000
ene-23	2,45%	49.000
feb-23	2,45%	49.000
mar-23	2,45%	49.000
ABRIL/23 - 11 DIAS	2,45%	17.963
	TOTAL INT. FECHA	405.054

TOTAL CRÉDITO 1 A LA FECHA: \$2.405.054

CAPITAL 2: \$4.000.000.00

INT. MORA: Desde el 4 de agosto de 2022, hasta la fecha;
liquidados al 2,41% mensual.

MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
AGOSTO/22 - 27 DÍAS	2,41%	86.751
sep-22	2,41%	96.400
oct-22	2,41%	96.400
nov-22	2,41%	96.400
dic-22	2,41%	96.400
ene-23	2,41%	96.400
feb-23	2,41%	96.400
mar-23	2,41%	96.400
ABRIL/23 - 11 DIAS	2,41%	35.343
	TOTAL INT. FECHA	796.894

TOTAL CRÉDITO 1 A LA FECHA: \$9.745.775

Cartago, Valle, abril 11 de 2023

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL